



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL01-25 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE ENERO DE 2025.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.
DOÑA COROMOTO ELISABETH SÁNCHEZ LORENZO.
DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.
DON SANDRO GÓMEZ MIRALLES.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 30 de enero de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel González Gómez y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Interventor Accidental Don Juan Antonio Martín Pérez y el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y ocho minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
(PL07-24 DE 31 DE OCTUBRE DE 2024, PL08-24 DE 29 DE NOVIEMBRE DE
2024 Y PL09-24 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024).**

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las actas de las sesiones anteriores





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

PL07-24 de 31 de octubre de 2024, PL08-24 de 29 de noviembre de 2024 y PL09-24 de 30 de diciembre de 2024.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS SOBRE CREACIÓN DE ESPACIOS DE COWORKING MUNICIPALES.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal de **NUEVA CANARIAS-Bloque Canarista**, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno de la corporación, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente:

MOCIÓN

PROPIUESTA DE ACUERDO

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que Villa y Puerto de Tazacorte es uno de los municipios con mayor tasa de desempleo en Canarias, especialmente entre los menores de 25 años, con una tasa del 9,89%, lo que representa 3,85 puntos porcentuales más que la media de Canarias;

reconociendo que es imprescindible que el Ayuntamiento tome un papel activo en la búsqueda de soluciones, dado que no puede permanecer pasivo ante tal situación; considerando que el aumento en el desempleo juvenil es una preocupación creciente que afecta no solo a la estabilidad económica, sino también al bienestar social de nuestra localidad, y reconociendo la importancia de fomentar una cultura de innovación y emprendimiento entre los jóvenes;

reconociendo que los espacios de coworking representan una oportunidad para que los jóvenes emprendedores colaboren, innoven y desarrollen sus proyectos en un entorno que promueve la sinergia y el intercambio de ideas, además de ofrecerles acceso a recursos esenciales y mentoría experta;

conscientes de que el apoyo institucional mediante la creación de infraestructuras adecuadas y programas específicos puede impulsar significativamente el desarrollo profesional de los jóvenes y contribuir a la reactivación económica local;

Se propone al Pleno municipal los siguientes

II. ACUERDOS

III. **Creación de Espacios de Coworking Municipales:** Establecer y equipar al menos dos espacios de coworking municipales para jóvenes emprendedores en ubicaciones estratégicas de Villa y Puerto de Tazacorte.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Estos espacios deberán contar con el equipamiento tecnológico necesario, áreas de trabajo compartidas y privadas, salas de reuniones y zonas comunes que fomenten la interacción y el networking.

- IV. **Programa de Mentorías y Recursos:** Implementar un programa de mentorías donde profesionales experimentados puedan guiar a los jóvenes emprendedores en el desarrollo de sus proyectos. Además, proporcionar acceso a recursos como formación especializada, asistencia legal y financiera, y oportunidades de financiación.
- V. **Promoción de la Innovación y la Colaboración:** Organizar eventos regulares, como talleres y charlas, que no solo proporcionen habilidades prácticas, sino que también estimulen la innovación y el espíritu emprendedor.
- VI. **Evaluación y Adaptación del Programa:** Realizar evaluaciones periódicas del impacto de estos espacios y programas en la comunidad local y en el desarrollo profesional de los jóvenes, ajustando las estrategias según sea necesario para maximizar su efectividad.

Por todo lo anterior, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte su apoyo para esta moción, que no solo contribuirá al desarrollo económico local y al fomento del empleo juvenil, sino que también posicionará a nuestra comunidad como un referente en el apoyo al emprendimiento juvenil.

El Portavoz de Nueva Canarias- Bloque Canarista

Fdo.- Juan Miguel Rodríguez Acosta.

Villa y Puerto de Tazacorte a 25 de noviembre de 2024"

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Tiene la palabra el portavoz de Nueva Canarias.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Es una moción muy sencilla, en el sentido de alguna manera ir buscando alternativas sobre todo para la gente joven, para los emprendedores, para que se abran nuevos horizontes, buscar la manera también de que haya espacios que puedan ser compartidos. Todos sabemos, que los inicios del emprendedor son complicados y esto sería facilitar con algún apoyo a nivel de infraestructura y a nivel de orientación en esas iniciativas que puedan haber. También pienso que de cara a un futuro se deberían buscar espacios que sean ya fijos y definitivos, por decirles una idea, creo que deberíamos ver la posibilidad de





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

sacar un concurso de ideas, ver qué hacemos con ese suelo que tenemos en frente del Ayuntamiento, que no tiene la utilidad que así recoge el Plan. Creo que debería haber un edificio multidisciplinario, muchas actividades, que sea creativo, hay ideas que están incluso ahí en el Ayuntamiento a través de diferentes estudios que se encargaron en su momento, sobre el tema turístico también. A nivel de emprendeduría, yo creo que hay que revisar esos proyectos que tenemos ahí aparcados o esas memorias y buscarle una salida a ese edificio que igual no existe en muchos lugares, en el sentido de que podamos hacer una oferta variada y que no sea un edificio, pensando en instalaciones municipales simple y sin mayor utilidad. Pero, yo creo que deberíamos empezar con el germen de buscar esa iniciativa, a mí se me ocurre que, igual tenemos alguna infraestructura no tan aprovechada, aquella aula de los colegios del Puerto igual se le puede dar un giro, buscar de alguna manera se hagan ciclos de emprendeduría y de apoyo al emprendedor y que después se vaya buscando algún espacio más por la zona de Tazacorte. De cara al futuro igual se puede redactar algún proyecto interesante, por eso les digo que, deberíamos sacar a licitación un concurso de ideas, un proyecto de ideas de desarrollo de movilidad de temas económicos en el sentido de promoción económica, y a la vez que albergue esas instalaciones diferentes actividades, por eso había pensado en esa zona. Todos sabemos que la inversión de un edificio de esas características es costoso pero no hay que decaer por eso, también existe financiación por parte de otros entes públicos del cual se pueden aprovechar esas inversiones. Yo lo que quería es que de alguna manera existiera ese compromiso en la búsqueda de esos locales, de esas alternativas, de buscar apoyo formativo en ese aspecto de emprendeduría, ya hay marcadas unas áreas, aunque no sean las más idóneas momentáneamente.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel, dice: Gracias Sr. Rodríguez, como bien dice tenemos problemas de espacio, sobre todo de ubicación para ese tipo de actividades, en las escuelas del Puerto ya tenemos financiación para dotarlas de material, las vamos a homologar porque creo que es importante tenerlas homologadas para los cursos de formación, para los PFAE y tener aquí una base donde poder dar las clases, evidentemente nombrar la carencia de espacio.

Toma la palabra Dª Antonia María Acosta Pérez, Concejala del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Buenos días, sí, iba a comentar lo mismo que el Sr. Alcalde, los espacios, yo pregunté y no hay ninguna solicitud al respecto de emprendedores que estuvieran buscando un espacio de Coworking. A mí me gustaría que en el futuro existieran ese tipo de solicitudes y buscaríamos la solución, de hecho, la Agencia de Desarrollo Local está trabajando con el tema de empresarios, tenemos una persona que está mano a mano con los empresarios y podríamos ver en un futuro si hay solicitudes al respecto.

D. Juan Miguel dice: Si me permite Sr. Alcalde, desgraciadamente no habrá solicitudes porque nunca habrá oferta, si hay oferta, hay solicitudes, una cosa conlleva a la otra, digamos que si hay un lugar y puedo ofertar aunque sea a pequeña escala ese apoyo, seguramente vendrán ofertas, ahora si nunca hay ofertas pues nunca habrá demanda.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Nueva Canaria y seis votos en contra, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto, no aprobar la Moción anteriormente trascrita.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN INSTITUCIONAL "ECCA CONMEMORA 60 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN".

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción Institucional:

"MOCIÓN INSTITUCIONAL"

"ECCA conmemora 60 años transformando vidas a través de la educación"

Canarias es un territorio ultraperiférico y fragmentado en islas... una realidad diferenciada que incorpora por sí misma factores de desigualdad en los más diversos ámbitos. La superficie total del archipiélago es de 7446,62 km² ... Esta fragmentación y las especiales características del territorio dificultan el acceso a determinados bienes y servicios, lo que constituye en sí mismo un factor de desigualdad hasta llegar, en algunos casos, a imposibilitar las medidas de integración... que obliga también a diseñar un sistema peculiar de atención a la diversidad que amortigüe las consecuencias derivadas del propio hecho insular.¹

Radio ECCA nace para abordar esta realidad que describe la Ley Canaria de Educación de 2014. Efectivamente, la historia de la educación en Canarias no se podría entender sin la **Emisora Cultural de Canarias (Radio ECCA)**. Más de tres millones de personas formadas y cerca de 40 000 titulados/as evidencian el impacto que ha tenido el trabajo de ECCA desde 1965 hasta la actualidad. El próximo 15 de febrero Radio ECCA —ahora **ecca.edu**— cumplirá 60 años **transformando vidas a través de la educación**.

El contexto socioeconómico de los años 60 en el archipiélago canario podríamos definirlo como una transición a la modernidad. La realidad canaria presentaba un importante retraso con respecto al resto del territorio español y el plano educativo no era una excepción (**más del 20 % de la población era analfabeta**). Fruto de la política autárquica del Régimen y de la falta de inversiones, Canarias, sin posibilidad de desarrollar un tejido industrial como otras zonas de España, tuvo en la agricultura de exportación (tomate y plátano) su principal fuente de riqueza. Solo la burguesía canaria tuvo acceso a una educación de cierto nivel. Pero, en la década de los 60, se

¹ Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

comenzaron a sentar las bases del giro radical que va a adoptar la economía canaria como consecuencia del *boom* turístico.

Con este contexto socioeconómico como telón de fondo, el jesuita Francisco Villén llegó a Canarias con la revolucionaria idea de poner en marcha una emisora de radio consagrada, exclusivamente, a la docencia.

En un principio, nadie apostaba por aquel proyecto: enseñar a través de las ondas resultaba algo quimérico. Sin embargo, la idea —aunque pionera en Europa— no era nueva. Villén partía del modelo ofrecido por la emisora colombiana Radio Sutatenza que impartía clases a las personas más desfavorecidas sirviéndose de una serie de guiones radiofónicos.

Sin embargo, en Colombia, el modelo no había acabado de cuajar, registrando un elevado índice de abandono por parte del alumnado, por lo que fue necesario realizar un profundo análisis del sistema para corregir su mayor carencia: el elemento humano, la figura del profesorado orientador. Partiendo de esta base, el padre jesuita rediseñó el modelo de Radio Sutatenza y conformó el sistema tridimensional de enseñanza ECCA (material impreso, clase grabada y tutoría). Tras algunas pruebas piloto en la localidad de Montilla (en su Córdoba natal) y dos años de experimentación en Canarias, Radio ECCA emitió su primera clase el 15 de febrero de 1965. La primera alumna fue Estrella Álvarez, natural de Ingenio (Gran Canaria).

En los años 60 y 70, la radio se convirtió rápidamente en un excelente vehículo para transmitir conocimientos. *La transformación del Archipiélago en su paso del gran analfabetismo a un analfabetismo moderado comenzó en la segunda mitad del siglo XX. [...] Al menos, en la mayoría de las zonas rurales, ya la población tenía la posibilidad de conocer los rudimentos de la lectura y la escritura*².

Al año siguiente de ponerse en marcha ECCA (1966), su alumnado llegaba al millar. A partir de entonces, el número de personas que apostaron por ECCA para iniciar, ampliar o completar su formación aumentó exponencialmente.

En 1967, solo dos años después de su fundación, ECCA comenzó a emitir sus clases a través de Radio Sáhara y de Radio Enseñanza Andalucía. A principios de los años 70, ante el éxito del Sistema ECCA, varias instituciones educativas de América Latina copiaron esta forma de enseñar y la implantaron en República Dominicana (1971), Costa Rica (1974), Venezuela (1975), México (1977) y Guatemala (1979). En la década de los 80, Bolivia, Uruguay, Argentina y Colombia seguirán el mismo camino.

² González Pérez, Teresa. “Alfabetismo y escolarización en Canarias”.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La década de los 70 y 80 también supuso la expansión del Sistema ECCA a la Península. A partir de 1984, ECCA está presente en Andalucía, Comunidad Valenciana, Baleares, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia.

En 1974, ECCA puso en marcha la Escuela de Padres y Madres. Esta acción formativa fue concebida con el fin de dotar a las familias de herramientas y conocimientos necesarios para desempeñar su rol educativo de manera eficaz. Esta iniciativa logró numerosos reconocimientos debido al gran calado social que tuvo en Canarias (en su primera edición se matricularon 1081 matrimonios) y luego se replicó en la Península e Hispanoamérica (Méjico, Uruguay y Colombia). Un proyecto que permitió a Radio ECCA formar parte de la Fédération Internationale pour l'Education des Parents (FIEP), vinculada a la UNESCO.

En 1986, se constituye la Fundación ECCA y, desde entonces, el trabajo coordinado con el Gobierno de Canarias ha sido una constante, resaltando así el carácter público-privado de este centro educativo.

En su trayectoria, ECCA no ha dejado de mirar a su entorno más cercano. A comienzos de los 90, comenzó la implantación de proyectos de cooperación en Angola y Cabo Verde, a los que siguieron Marruecos, Mauritania, Senegal, Guinea-Bisáu y, de forma más reciente, República Democrática del Congo, completando así la visión y presencia tricontinental de ECCA.

Aunque a mediados de los 90 se dieron los primeros pasos, fue con el cambio de milenio cuando ECCA inició su proceso de digitalización. **En el año 2002, el Sistema ECCA se adaptó a internet.** Con el apoyo de la ULPGC, se puso en marcha *¡Comunícate!*, nuestro tercer curso en internet, junto con *Flora y fauna de Canarias* y *El euro, moneda única*. El éxito logrado con esta innovación educativa permitió a ECCA presentar su experiencia en el Congreso Internacional Virtual Educa. Un año más tarde, se implantaba el **Banco de clases**. Esta herramienta supuso un gran salto cualitativo en el servicio al alumnado, que pasó a tener acceso directo 24/7 a todas sus clases. El inconveniente de tener que grabar las clases o pedirle a un familiar que lo hiciera, porque el alumnado no estaba en casa a la hora que se emitía, había terminado.

En 1998, vio la luz la primera edición del curso **Mujer**, sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (producido en colaboración con el Instituto Canario de la Mujer y galardonado con un premio del Gobierno de España). Luego llegaron otros cursos como *Relaciones de pareja*, *Violencia cero* o *Con la igualdad se avanza*, entre otros. Una labor de casi tres décadas por la que ECCA ha obtenido numerosos reconocimientos.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Hoy en día, **la red de centros concertados ECCA cubre el 93 % del territorio canario**. Está presente en las ocho islas, abarcando 82 de los 88 municipios que constituyen la comunidad autónoma de Canarias. Los 209 centros de orientación de ECCA forman parte de cada uno de los barrios de los municipios. Esta penetración en el territorio ha fomentado el desarrollo de una comunidad educativa y social reforzada por todos los agentes sociales, educativos y comunitarios del entorno en el que se trabaja. Un modelo de implantación territorial descentralizado, en un territorio fragmentado, que siempre ha tenido como objetivo el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades educativas para “**no dejar a nadie atrás**”, como recoge la Agenda Canaria 2030.

Con la generalización del acceso a internet a partir del año 2000, ECCA vio cómo, en pocos años, la descarga de clases superó el millón, síntoma de que el *alumnado digital* avanzaba rápidamente. **Un proceso de digitalización que vino para quedarse y que se ha implantado para mejorar el servicio al alumnado y agilizar y modernizar la estructura y los procedimientos internos**. En esta línea, el 15 de febrero de 2023, ECCA presentó su nueva marca **ecca.edu** y una nueva web para dar el salto al mundo digital y completar el proceso iniciado en 2002. La innovación tecnológica aplicada a la educación ha sido una constante en la historia de ECCA desde sus inicios. La innovación al servicio del alumnado es esencial a ECCA, es parte constitutiva de su ADN institucional. Tal y como se puede leer en el libro de Jorge Alonso, *Radio Eccá 50 años de tecnología aplicada a la educación*, la historia de ECCA es la de la innovación educativa constante. A mediados de los 60, la radio, con la onda media, era la plataforma tecnológica más avanzada disponible. Rápidamente siguieron la FM y los cassetes; después se incorporaron los primeros ordenadores disponibles... Hoy **ecca.edu** está en condiciones de impartir formación sobre las posibilidades que ofrece la **inteligencia artificial** para la comunidad educativa en Canarias porque lleva un año experimentando con la aplicación de la IA en la elaboración de materiales, creación de imágenes, adaptación de contenidos, etc.

En el apartado de las colaboraciones, merece una mención especial el **trabajo realizado junto con la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, durante más de dos décadas**, para combatir la obesidad infantil, prevenir la diabetes, las enfermedades cardiovasculares o para mejorar nuestra alimentación mediante cursos especializados. La labor formativa de ECCA, a través de su Área de Salud, fue merecedora de un premio en la XII Asamblea Mundial de la Unión Internacional de Educación para la Salud (1984), que la reconoció como una de las 10 mejores experiencias del mundo.

Durante años, Radio ECCA no solo fue el medio para llevar las clases a cada hogar de nuestro Archipiélago. **ECCA siempre entendió que su labor formativa era mucho más que su labor docente formal**. Así, la programación no docente de ECCA puso en valor nuestra cultura (en todas sus expresiones), el cuidado de sus costumbres, el





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

respeto por el territorio, los derechos de las personas y la unidad de las ocho islas. Una trayectoria como medio de comunicación que fue reconocida con 4 Premios Ondas³.

Una prueba de la capacidad de adaptación y versatilidad del equipo ECCA y de su sistema educativo se observó durante la pandemia de la COVID-19. **En cuestión de días, ECCA pasó toda su oferta a formato digital para que ningún alumno/a quedara sin recibir su formación. Las puertas del Centro ECCA no cerraron ni un solo día.** Así mismo, durante la crisis vivida en La Palma con la erupción del volcán Tajogaite, ECCA desarrolló talleres psicosociales para el alumnado afectado y sus familias y mantuvo su formación *online*, de modo que el alumnado pudiera seguir estudiando, a pesar de todas las adversidades.

A lo largo de 60 años de historia, **ecca.edu** se ha destacado por su **capacidad de innovación** y por su vocación inclusiva, proporcionando oportunidades educativas a aquellas personas que, por diversas circunstancias, no han podido acceder a una formación oficial a través de los canales tradicionales. Todo ello con un objetivo que siempre ha estado presente, independientemente del territorio donde ha actuado: no dejar a nadie atrás.

En reconocimiento a estos 60 años de labor educativa, y en consideración a la profunda huella que **ecca.edu** ha dejado en nuestra sociedad, elevamos a este Pleno Municipal la consideración de rendir homenaje a la Fundación ECCA y reafirmar su apoyo a la continuidad y expansión de su valiosa labor.

Por todo ello, los Grupos Políticos representados en el Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, proponen para su aprobación por el Pleno lo siguiente:

1. **Reconocer y valorar públicamente** la labor educativa realizada por **ecca.edu** en Canarias durante sus 60 años de existencia, destacando su compromiso con la formación de personas adultas y su capacidad de adaptación e innovación educativa.
2. **Apoyar y fomentar** la colaboración entre **ecca.edu** y las instituciones locales, autonómicas y nacionales para seguir desarrollando programas educativos que respondan a las necesidades de la población canaria.

³ **1967:** A la Institución, como mejor labor cultural.

1971: Al programa de cultura general.

1973: Al programa "Caminando Gran Canaria" de Rogelio Vega Mesa.

1979: Al programa "La Voz de los Poetas" de José Rubén González.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

3. **Instar al Gobierno de Canarias** y a las entidades competentes a que continúen brindando apoyo institucional y financiero a **ecca.edu**, garantizando así la sostenibilidad y el crecimiento de sus programas formativos.
4. **Difundir** el 60.º aniversario de **ecca.edu** a través de los medios de comunicación municipales y en los eventos públicos del Ayuntamiento, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la educación para adultos y la contribución de **ecca.edu** en este ámbito.
5. **Colaborar** en el 60.º aniversario de ECCA, aportando copias de los recursos gráficos, artículos o noticias disponibles en los archivos municipales que documenten la presencia histórica y el trabajo de ECCA en cada municipio.
6. **Hacer llegar** este acuerdo a la Fundación ECCA, al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Federación Canaria de Islas (FECAI), para su conocimiento y adhesión.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de diciembre de 2024.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE Portavoz del Grupo Municipal Mixto

Fdo. Manuel González Gómez

Fdo.: David Ruíz Álvarez

Portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias

Fdo.: Juan Miguel Rodríguez Acosta”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Tiene la palabra la Sra. Isabel, Secretaria.

Informan los Servicios Jurídicos: Sí, Radio ECCA lo remitió, me imagino que a todos los Ayuntamientos porque en febrero de este año en el 60 aniversario, entonces se lo propuse al Sr. Alcalde y se hizo una moción apoyada por todos los portavoces de los tres Grupos Municipales y por eso es Moción Institucional, todos la conocen puesto que la han firmado.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los once miembros presentes, aprobar la Moción Institucional anteriormente trascrita.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PROPONIENDO COMO CANDIDATOS, A LOS PREMIOS CANARIAS 2025, A D. JUAN JESÚS ARMAS MARCELO Y A LA ASOCIACIÓN CABALLOS FUROS DE TAZACORTE.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción Institucional aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro:

“El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por el Sr. Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D. Juan Ramón Felipe San Antonio, nº de registro de entrada: **2024051820**, de fecha 9 de diciembre de 2024, que se ha convertido en **MOCIÓN INSTITUCIONAL** y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los **Premios Canarias**, instituidos por la Ley 2/1984, de 11 de abril, en su redacción dada por la Ley 2/1990, de 29 de enero, y por la Ley 6/1992, de 15 de julio, son un instrumento de fomento de la cultura y, al mismo tiempo expresión del agradecimiento de la Comunidad Autónoma al esfuerzo de aquellas personas o entidades que, en relación con nuestro archipiélago, hubieran contribuido con su trabajo a la promoción y tutela de la cultura canaria y de los valores que representan la identidad regional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, apartado 2, letra b), y 30, número 9, del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Las vigentes normas reguladoras de los Premios Canarias son la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias y el Reglamento aprobado mediante Decreto 122/1992, de 30 de julio, según el cual, estos Premios se instituyen para estimular la labor creadora y reconocer la obra que hayan realizado personas o entidades en una continuada y relevante actividad en favor de la cultura canaria.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, los Premios Canarias para el año 2025 se otorgarán en las siguientes modalidades: **“Literatura”**, **“Deportes”** y **“Cultura Popular”**, cuyo objeto y contenido son los siguientes:

- **Literatura:** será concedido a aquellas personas o entidades cuya labor creadora, utilizando como instrumento el lenguaje, represente una contribución relevante al enriquecimiento de la cultura canaria.
- **Deportes:** se concederá a aquellas personas o entidades cuya labor en los campos de la organización, la práctica y el fomento de las actividades deportivas haya significado una importante contribución en la profundización de los valores propios y en su proyección al exterior.
- **Cultura Popular:** será concedido a aquellas personas o entidades que hayan efectuado una aportación significativa a nuestra identidad y cultura popular, entendida ésta como representación de aquellas actividades que han surgido de la propia realidad del pueblo canario, expresan intereses y se enmarcan en el





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

proceso de construcción de su futuro. Habiendo sido invitados por el Gobierno de Canarias para la formulación de propuestas en tal sentido, que deben formularse antes del día 31 de diciembre de 2024, según la convocatoria de los Premios publicada en el BOC nº 223 de fecha 8 de noviembre de 2024, por medio del presente se propone para su consideración:

- *En la categoría de Literatura, a D. Juan Jesús Armas Marcelo.*
- *En la categoría de Cultura Popular, a la Asociación Caballos Fufos de Tazacorte.*

Categoría de Literatura: D. Juan Jesús Armas Marcelo

D. Juan Jesús Armas Marcelo, escritor nacido en Las Palmas de Gran Canaria en 1946. Cursó sus estudios primarios y secundarios con los jesuitas en su ciudad natal. Se licenció en 1968 en Filología y Literatura Clásicas por la Universidad Complutense, donde estudió con sus maestros Francisco Rodríguez Adrados, José Sánchez Lasso de la Vega y Luis Gil Fernández.

Entre 1974 y 1977 viaja y cambia repetidamente de residencia, hasta que en 1978 se traslada a Madrid, donde se instala y domicilia sus actividades literarias y periodísticas como colaborador en numerosos medios de prensa, radio y televisión españoles. Actualmente vive en Madrid y viaja con frecuencia a América Latina, especialmente a Puerto Rico, México, Cuba, Miami, Colombia, Panamá, República Dominicana, Venezuela, Argentina, Perú y Chile. También ha viajado a Estados Unidos, Suecia, Islandia, Bulgaria, Noruega, Chequia, Alemania, Portugal, Italia, India, Japón y China, donde ha impartido conferencias en centros culturales y ha dictado cursos universitarios sobre el mestizaje, la lengua española en el mundo, las literaturas de la lengua española en España y América, y en Canarias como síntesis de América y España, y además sobre su propia obra. En muchos de esos lugares se le ha definido como «el más latinoamericano de todos los escritores españoles y el más español de todos los escritores latinoamericanos». Él mismo se define como «un español-canario, mitad cubano, mitad venezolano».

Ha publicado las novelas *El camaleón sobre la alfombra* (1974; Premio Galdós 1975), *Estado de coma* (1976) y *Calima* (1978). En 1982, la Biblioteca del Fénice publicó *Las naves quemadas*, y en 1985 se editó *El árbol del bien y del mal*, novelas ambas en las que se funda el imaginario universo de Salbagó. En 1989, *Los dioses de sí mismos*, que publicó Alfaguara en versión definitiva, ganó el Premio Internacional de novela Plaza y Janés. *Tirios, troyanos y contemporáneos* (1987) recoge en un solo volumen editado en Caracas por la Academia de la Historia de Venezuela una selección de sus artículos y ensayos literarios publicados hasta ese momento. *El otro archipiélago* (1988) analiza la diáspora canaria en América, y Vargas Llosa. *El vicio de escribir* (1991; Alfaguara, 2002) constituye uno de los más profundos estudios publicados sobre el novelista hispano-peruano. En 1994





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

publicó la novela Madrid, Distrito Federal y en 1995 Los años que fuimos Marilyn, una memoria personal de los dos últimos decenios en la España democrática. En 1996 publica Tal como somos, un volumen de artículos donde se recogen sus "terceras" escritas en el diario ABC de Madrid. En 1997 se publicó la novela autobiográfica Cuando éramos los mejores. Así en La Habana como en el cielo se publicó en 1998 en Alfaguara (Madrid, Buenos Aires, México, Bogotá y Santiago de Chile). A finales de ese mismo año se publicó su ensayo Cuba en el corazón. En 2001 se publica la novela El Niño de Luto y el cocinero del Papa. En 2003, su novela La Orden del Tigre, y ese mismo año gana el Premio Internacional de Novela Ciudad de Torrevieja con Casi todas las mujeres, que se publica en 2004. En 2006 Plaza y Janés edita su novela Al sur de la resurrección. En octubre de 2008, Celebración de la intemperie (Plaza y Janés), todos los artículos de Armas Marcelo publicados en el ABCD Las Artes y las Letras desde 2005. En 2010 se publicó en Tauro Ediciones su ensayo Mercedes Pinto, una sombra familiar. En 2011 apareció en España su novela La noche que Bolívar traicionó a Miranda. En 2014 se editó en Madrid, en Alfaguara, su novela Réquiem habanero por Fidel, que ganó en 2015 el Premio Francisco Umbral al mejor libro publicado en España durante el año anterior. En 2017, su relato "Detroit" fue galardonado con el Premio Internacional de Cuentos «Barcarola», de la revista del mismo nombre. Actualmente escribe el segundo tomo de sus memorias y trabaja en la redacción de la novela Cuatro veces mariposa, inspirada en la vida de Mercedes Pinto de Armas Clos.

Algunas de su novelas y textos literarios están traducidos al francés, alemán, inglés, rumano, portugués, italiano y japonés. Asimismo, tiene novelas en vías de traducción al polaco y al búlgaro. En estos momentos se está traduciendo al chino mandarín su ensayo Vargas Llosa. El vicio de escribir.

Ha prologado libros de Paul Bowles, Giuseppe Tomasi de Lampedusa y Guillermo Cabrera Infante.

Ha sido y es colaborador de múltiples medios escritos de España y América Latina, entre ellos el semanario Tiempo y la revista LetrasLibres. Además, durante 25 años firmó «terceras» en el ABC de Madrid y fue columnista semanal de ABCD («A la intemperie»), del mismo ABC de Madrid.

Fue director de la Tribuna Americana de la Casa de América de Madrid desde julio de 1997 a abril de 1998, cargo del que dimitió por razones personales. Desde septiembre de 1998 a junio de 2002 dirigió el programa Los libros, emitido en La 2, de Televisión Española, y en su Canal Internacional; y fue contertulio fijo de Los desayunos de Televisión Española, que dirigió Luis Mariñas. De abril a agosto de 2002 se emitió en TVE en Canarias su serie de entrevistas Entre las islas.

Desde 1998 está en posesión de la Orden de Miranda, de la República de Venezuela. Fue, además, fundador y Director-coordinador de la Conferencia Internacional de Las





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Palmas de Gran Canaria, ciudad de la que fue nombrado Hijo Predilecto en junio de 2000. En 2002 fue nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad Latina de Panamá, y en 2004, Hijo Predilecto de la Isla de Gran Canaria. En 2008, Unidad Editorial le concedió el premio «Canarios del Mundo», junto a Martín Chirino y la cantante Rosana Albelo. En 2009, el Gobierno de Canarias le otorgó la Medalla de Oro de Canarias. En agosto de 2014 fue condecorado «como persona meritoria para la cultura peruana» por el Ministerio de Cultura del actual gobierno. Es miembro del Instituto de Estudios Canarios, en las secciones de Literatura y Periodismo. En 2020, fue nombrado Presidente Ejecutivo del Festival Hispanoamericano de Escritores, que se celebra anualmente en la ciudad de Los Llanos de Aridane, Isla de La Palma, Canarias, España.

Fue fundador y director del Foro Literario «Vargas Llosa». Ha sido jurado del Premio Cervantes y en los últimos doce años ha sido miembro del Jurado del Príncipe de Asturias de las Letras. En octubre de 2011 fue fundador de la Cátedra Vargas Llosa, en la que participan, entre otros patronos, doce universidades españolas, ocho peruanas, una panameña, una francesa, una sueca y una norteamericana. Desde entonces, y hasta junio del 2020, fecha de su jubilación, fue Director General de la Cátedra Vargas Llosa.

Armas Marcelo es miembro correspondiente de la Real Academia Hispanoamericana (Cádiz), de la Academia Peruana de la Lengua, de la Academia Panameña de la Lengua; de la Academia Norteamericana de la Lengua Española; de la Academia Colombiana de la Lengua Española, y de la Academia Venezolana de la Lengua Española, de la Academia de la Lengua Española de Honduras, de la de Nicaragua, de la de Chile y de la de Uruguay. En 2020 fue nombrado miembro correspondiente de la Academia Mexicana de la Lengua Española.

Ha dado conferencias y cursos, como escritor y académico invitado, en la Universidad de Londres, Universidad de Estocolmo, Universidad de La Sorbona, Universidad de Tokio, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de La Rioja, Universidad de Murcia, Universidad de Sofía (Bulgaria), Universidad de Bucarest, Universidad de Dublín, Universidad de Cambridge, Universidad de Berkeley, Universidad de Miami, Universidad de la Ciudad de Nueva York, Universidad Nehru de Nueva Delhi, Universidad de Reikiavik, Universidad de La Laguna, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad Notre Dame de Illinois, Universidad Latina de Panamá, Universidad de Panamá, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad Católica del Perú, Universidad del Pacífico, Universidad Ricardo Palma del Perú, Universidad de Anmán, Jordania, Universidad Menéndez y Pelayo (sedes de Santander y Sevilla), Universidad de Valladolid, Universidad de Reims, Universidad de Princeton; y en las sedes del Instituto Cervantes de Madrid, París, Praga, Estocolmo, Roma, Sofía, Bucarest, Viena, Nueva Delhi, Nueva York, Pekín, Tokio, Miami, Palermo, Nápoles, Atenas, Estambul,





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Beirut, Casa de los Capitanes Generales de La Habana, Capitolio Nacional de Cuba, Academia de la Lengua Española de Panamá, Academia de la Historia de Venezuela; y en multitud de instituciones internacionales, como la Casa Nacional de la Cultura en Oslo, la Fundación Ortega- Marañón, Fundación Miguel Delibes, Capilla y Biblioteca Palafoxiana de Puebla, Academia de la Lengua Española de Venezuela y la Capilla Alfonsina de México. Ha sido invitado como ponente en los últimos tres congresos de las Academias de la Lengua Española, en Chile, Panamá y San Juan de Puerto Rico.

Categoría de Cultura Popular: Asociación Caballos Fufos de Tazacorte.

Tazacorte, localidad situada al oeste de San Miguel de La Palma, es el municipio más joven y pequeño de la isla. Durante mucho tiempo fue el pago más importante de la jurisdicción de Los Llanos de Aridane, no solo por su riqueza agrícola sino también por el número de habitantes.

Debido a ello y al abandono a que el ayuntamiento llanense lo tenía sometido, se desarrolló un movimiento segregacionista que consiguió la separación del municipio matriz, formalizada el 16 de septiembre de 1925, constituyéndose tres meses después la primera corporación municipal, pasando a ser, de esta forma, el benjamín de los términos municipales de La Palma.

En Tazacorte se celebran todos los años las fiestas en honor a San Miguel Arcángel, patrono del pueblo y de la isla Benahoarita, siendo uno de los actos festivos más importantes de estas fiestas la Danza de los Caballos Fufos, en la que una veintena de bailarines, durante algo más de hora y media, bailan al ritmo de un corrido mexicano llenando de alegría, diversión y jolgorio las principales calles de la villa, acompañados por el numeroso público que se congrega a su alrededor. En la actualidad, esta manifestación se ha transformado en uno de los símbolos más emblemáticos de la identidad local.

En este sentido cabe subrayar que las tradiciones consolidan la integración de los individuos en un mismo grupo social, en un mismo pueblo, identificándolos con una misma cultura. De esta manera, sintetizando los diferentes significados que la Real Academia Española proporciona acerca de la voz tradición, puede decirse que comprende «la transmisión de noticias, costumbres, fiestas, formas literarias o artísticas, folclore, gastronomía, etcétera, propias de un pueblo, que se transmiten de generación en generación». Además, a diferencia de las costumbres, las tradiciones agrupan a un gran número de personas que enraízan en ellas un gran sentido de pertenencia a una comunidad en relación con las creencias, símbolos, costumbres y valores que los relacionan entre sí.

Ahora bien, no todas las personas poseen idéntica percepción de las tradiciones, forma precisa y literal con una actitud poco o nada crítica, y otras, pueden contemplarlas con una perspectiva abierta al cambio, con capacidad renovadora para





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

transformarlas y acomodarlas a nuevas situaciones, sin que por ello pierdan su significado inicial. Con el tiempo, algunas tradiciones han desaparecido, otras se mantienen sin apenas cambios y otras muchas, aunque no han modificado su forma y fondo, se han adaptado a diversas circunstancias sin perder su sentido. Aunque la relevancia de las tradiciones se suele medir por su antigüedad, no todas llevan ese denominador. Las hay muy antiguas que aún se siguen practicando, como puede ser la celebración mundial de las fiestas de año nuevo, cuyo origen es ancestral. Otras, en cambio, pueden ser más recientes, como por ejemplo la persecución de un queso colina abajo en el Festival del Queso Rodante de la ciudad de Gloucester, en Inglaterra, que data de mediados del siglo XIX. Y otras, desarrolladas en comunidades más pequeñas, datan su nacimiento en fechas actuales, como sería el caso de la Danza de los Caballos Fufos cuyos orígenes se remontan a principios del siglo XX, afianzándose en la comunidad palmera de Tazacorte y abriéndose paso más allá de sus fronteras, confirmando la identidad cultural del bagaño.

Desde hace mucho tiempo, los habitantes de cada uno de los municipios de San Miguel de La Palma procuran conservar, con un mimo especial, sus tradiciones. De los antiguos Benahoaritas y de los pueblos que arribaron a sus costas han heredado una extensa variedad de elementos artesanos que con el tiempo forman parte de la idiosincrasia insular. La artesanía de la seda y los bordados, el tabaco y la cestería, el barro y la cerámica, el hilado y los telares, Caballo Fufo.

De las fiestas podemos citar a la Llegada de los Indianos y la Bajada de la Virgen en Santa Cruz de La Palma, el Corpus Christi en Villa de Mazo, La Patrona en Los Llanos de Aridane, la Danza del Diablo en Tijarafe, la Fiesta de la Vendimia en Fuencaliente o la de San Miguel Arcángel en Tazacorte. Todas ellas junto con la Fiesta del Almendro en Flor de Puntagorda, las Fiestas Trienales del Pino en El Paso, la feria de San Antonio del Monte en Garafía y las dedicadas a la Virgen de Monserrat en San Andrés y Sauces que, junto con otras que no se han citado, llenan de alegría el mapa festivo palmero. De todas las celebraciones mencionadas destacamos las fiestas patronales de Tazacorte o fiestas de San Miguel Arcángel. En ellas, a lo largo de los años, se han organizado numerosos actos festivos tales como la Danza de los Caballos Fufos, la diana, los desfiles de artísticas carrozas, la celebración del festival de la canción adulta e infantil, las celebraciones religiosas, los conciertos por la banda de música, las cucañas, la elección de la reina, diversos actos culturales y bailes populares, el «día típico», así como competiciones deportivas de fútbol, tenis, lucha canaria... Aunque con el devenir de los años, varios de los actos festivos han decaído o desaparecido dejando paso a otros nuevos, sin embargo, el número que permanece y ha aumentado su popularidad, dentro y fuera del municipio, hasta convertirse en el momento festivo más esperado por los bagaños de todas las edades, es la Danza de los Caballos Fufos, de tal forma que





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

se ha elevado hasta transformarse en el emblema festivo más representativo de las fiestas locales.

Los Caballos Fufos de Tazacorte no solo se limitan a su pueblo o entorno más cercano, se ha convertido en una festividad cultural de la imaginería palmera, superando incluso las fronteras insulares y regionales, poniendo en valor la cultura popular en lugares como Madrid, Tarragona. Además, ha participado en eventos de gran relevancia en Santa Cruz de Tenerife, como la proclama de las danzas o voces de la tradición.

Sin lugar a dudas, estamos ante una festividad popular dentro del marco cultural, única, que se ha ganado el cariño, no solo de todos los palmeros y palmeras, sino también de todos los canarios y canarias.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Coalición Canaria en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, eleva al Pleno de esta Administración para su debate y sometimiento a consideración el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- El Cabildo Insular de La Palma, acuerda y propone, como candidato a los Premios Canarias 2025, en la categoría de Literatura, a D. Juan Jesús Armas Marcelo.

SEGUNDO.- El Cabildo Insular de La Palma, acuerda y propone, como candidato a los Premios Canarias 2025, en la categoría de Cultura Popular, a la Asociación Caballos Fufos de Tazacorte.

TERCERO.- Habilitar a la Consejería de Cultura, Educación, Patrimonio y Artesanía, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que, a través de sus Servicios Administrativos, articule el expediente oportuno, con los datos y méritos de D. Juan Jesús Armas Marcelo y de la Asociación Caballos Fufos de Tazacorte para ser trasladado al Gobierno de Canarias y que, previo trámite oportuno, tenga como propuestos a los meritados candidatos a los Premios Canarias 2025, en las categorías de Literatura y Cultura Popular, respectivamente.

CUARTO.- Dar traslado del Presente acuerdo a D. Juan Jesús Armas Marcelo y a la Asociación Caballos Fufos de Tazacorte.

QUINTO.- Dar traslado del Presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo, así como del meritado expediente, al Excmo. Gobierno de Canarias.

El Portavoz del Grupo Político de Colación Canaria en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Juan Ramón Felipe San Antonio.”





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Tras un breve intercambio de pareceres y sometida a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21) la aprobación de la Moción Institucional tal y como ha sido transcrita.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Es una moción que nos llega desde el Cabildo, también desde el Ayuntamiento de Tazacorte hemos ido de la mano sobre todo en la propuesta de Los Caballos Fufos, y ojalá tengamos suerte y sean reconocidos y premiados como Asociación Cultural de Canarias.

Se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes la adhesión a dicha Moción Institucional del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INCREMENTO DE LA LIMITACIÓN PORCENTUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE CON LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 27 de enero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INCREMENTO DE LA LIMITACIÓN PORCENTUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE A LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, de la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INCREMENTO DE LA LIMITACIÓN PORCENTUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE CON LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

Expediente n.º 73/2024

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Asunto: Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte con la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural del Gobierno de Canarias.

Visto el expediente sobre el asunto de referencia, y resultando que obran en el mismo, los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

PRIMERO.- Consta en el expediente escrito del Servicio de Órganos Colegiados de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural del Gobierno de Canarias remitido a través de SIR, registrado en esta Administración Local el día 08.01.2024 bajo el número de entrada 2024-E-RC-26, en relación a la suscripción del Convenio de Adhesión Municipal con la citada Agencia Canaria, relativo a la inspección, restablecimiento del orden jurídico infringido y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanística, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

SEGUNDO.- Obra Providencia de impulso de la Alcaldía-Presidencia, en la que se dispone la que por la Intervención de Fondos Municipal se emita informe/RC de existencia de crédito para financiar el gasto que comporta la adhesión al citado Convenio, al objeto de tramitar el expediente que concluya con la aprobación de la adhesión al citado convenio interadministrativo, el cual contempla en su estipulación tercera lo siguiente:

“(...) **TERCERA.** El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro euros con Treinta y Siete céntimos (6.354,37 €) para el sostenimiento económico de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2024 será transferida a la cuenta general de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente Convenio.

La aportación económica del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los sucesivos ejercicios. Dicha aportación será transferida a la cuenta de la Agencia durante el primer semestre del ejercicio económico que corresponda. (...)”.

FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El artículo 103 de la Constitución Española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la consecución de un fin común, según se prevé con carácter general en el artículo 47 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público que contiene la regulación de los convenios, y en concreto el artículo 50 relativo a los trámites preceptivos para la suscripción y efectos de los mismos; con carácter especial para las Entidades Locales el artículo 57 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se establece la cooperación económica, técnica y administrativa entre administraciones, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, a través de convenios.

II. Considerando el artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril que señala: “Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades"; y en el mismo tenor el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin."

III. Considerando el artículo 6.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que señala: "Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador. Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Las entidades intervenientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio. b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común. c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público."

IV. Considerando lo estipulado en el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -en adelante RD 500/90-, son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, estando su autorización y compromiso subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos, y siempre que la ejecución del gasto se inicie en el propio ejercicio, conforme al artículo 80 del mismo texto legal.

Los gastos de carácter plurianual se encuentran sujetos a los límites recogidos en el apartado tercero del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -en lo sucesivo TRLRHL-, en consonancia con los artículos 81 y 82 del citado RD 500/90, respecto del número de ejercicios a que pueden aplicarse y las cantidades imputables a cada uno de estos





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

ejercicios. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de que, en casos excepcionales, el Pleno, apruebe aumentar las anualidades y/o los porcentajes.

V. Conforme al apartado segundo del artículo 174 del TRLRHL, el gasto de carácter plurianual objeto del presente convenio se encuadra en los supuestos establecidos en el apartado e) "Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro", añadiendo el apartado 3 del citado artículo que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no será superior a cuatro años y que "el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento".

Establece el 174.5 del TRLRHL que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los citados porcentajes.

Esta excepcionalidad puede interpretarse como situaciones extraordinarias que requieren una planificación que, por su naturaleza o impacto, demanden un porcentaje mayor de recursos económicos. Es importante destacar que la excepcionalidad no debe entenderse como una disposición que permita de manera indiscriminada superar los límites establecidos por la ley. Más bien, debe ser interpretada con prudencia y justificada debidamente en función de las necesidades y circunstancias específicas de cada caso.

La excepcionalidad implica la existencia de razones sólidas y fundadas que respalden la decisión en el expediente que nos ocupa de ampliar los porcentajes de compromiso de gasto en el ejercicio inmediato siguiente; en el segundo ejercicio, en el tercero y cuarto, al 100% de la cantidad inicial aportada, asegurando siempre la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los objetivos y obligaciones de la administración pública, y que a continuación podemos enumerar;

- *Limitaciones de recursos humanos. El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte se enfrenta limitaciones significativas en cuanto a la disponibilidad de personal especializado y capacitado para llevar a cabo tareas de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento de infracciones urbanísticas.*
- *Complejidad de las tareas. Las labores de inspección y supervisión en materia de ordenación urbanística y territorial requieren un conocimiento técnico especializado y la capacidad para interpretar y aplicar la normativa correspondiente. La falta de personal con estas habilidades específicas dificulta la eficacia y la eficiencia en la gestión de estas actividades.*
- *Carga de trabajo adicional. Al asumir responsabilidades adicionales de inspección, supervisión y sanción en materia de infracciones urbanísticas, enfrenta una carga de trabajo adicional para su personal existente. Esta situación puede generar desafíos para la atención adecuada de otras áreas de competencia municipal, lo que afecta negativamente la calidad y la prontitud de los servicios prestados a la ciudadanía.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- Necesidad de especialización. Las tareas relacionadas con la protección del medio natural y la ordenación territorial requieren un enfoque especializado y conocimientos específicos sobre la normativa ambiental y urbanística vigente. La falta de personal capacitado en estas áreas dificulta la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con eficacia sus obligaciones legales y garantizar el adecuado cumplimiento de las normativas aplicables.

Al delegar parte de estas competencias en la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte busca mitigar las limitaciones derivadas de la escasez de personal y garantizar una gestión eficiente y efectiva de las infracciones urbanísticas. Esta colaboración refleja la necesidad de optimizar los recursos disponibles y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección del medio ambiente y ordenación territorial.

Visto cuanto antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa competente se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el incremento de la limitación porcentual durante la vigencia del **CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE CON LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL**, de manera que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados sea el siguiente;

	1^a Anualidad	2^a Anualidad	3^a Anualidad	4^a Anualidad
Destino	Convenio	Convenio	Convenio	Convenio
Aplicación Presupuestaria	1700.481.00	1700.481.00	1700.481.00	1700.481.00
Importe	6.354,37.-€	6.354,37.-€*	6.354,37.-€*	6.354,37.-€*
Porcentaje Máximo	100%	100%	100%	100%
Total, Gasto	6.354,37.-€	6.354,37.-€	6.354,37.-€	6.354,37.-€

(*) La aportación económica a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la señalada aportación en los sucesivos ejercicios.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel González Gómez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Toma la palabra la Sra. Presidenta D^a Antonia M^a Acosta Pérez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Buenos tardes, esto lo tenemos todos.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Sí, yo lo conozco, la Agencia no es tan suave como los Ayuntamientos pero sí queréis la Agencia, pues coger la





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Agencia y dependiendo de cómo se hagan las cosas, es mejor o es peor. Nosotros en ese apartado nos abstendemos.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos acuerda por tres votos a favor, uno del Grupo Municipal Socialista-PSOE y dos del Grupo Municipal Mixto y dos abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación de aprobación de la Propuesta de Alcaldía transcrita:

Primero.- Aprobar el incremento de la limitación porcentual durante la vigencia del **CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE CON LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL**, de manera que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados sea el siguiente;

	1^a Anualidad	2^a Anualidad	3^a Anualidad	4^a Anualidad
Destino	Convenio	Convenio	Convenio	Convenio
Aplicación Presupuestaria	1700.481.00	1700.481.00	1700.481.00	1700.481.00
Importe	6.354,37.-€	6.354,37.-€*	6.354,37.-€*	6.354,37.-€*
Porcentaje Máximo	100%	100%	100%	100%
Total, Gasto	6.354,37.-€	6.354,37.-€	6.354,37.-€	6.354,37.-€

(*) La aportación económica a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la señalada aportación en los sucesivos ejercicios.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista."

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Este punto fue visto y debatido en Comisión del día 27 de enero de 2025, aprobado en esa Comisión con tres votos a favor y dos abstenciones.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Nosotros nos abstendemos, entendemos que igual las tutelas urbanísticas tenía que llevarlas directamente el Ayuntamiento, pero bueno si así lo deciden, transitoriamente en cualquier momento el Ayuntamiento creo que también puede ir atrás, pero nosotros nos abstendemos.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cinco abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias:

Primero.- Aprobar el incremento de la limitación porcentual durante la vigencia del **CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE CON LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL**, de manera que el gasto que se impute a cada uno de los





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

ejercicios futuros autorizados sea el siguiente;

	1 ^a Anualidad	2 ^a Anualidad	3 ^a Anualidad	4 ^a Anualidad
Destino	Convenio	Convenio	Convenio	Convenio
Aplicación Presupuestaria	1700.481.00	1700.481.00	1700.481.00	1700.481.00
Importe	6.354,37.-€	6.354,37.-€*	6.354,37.-€*	6.354,37.-€*
Porcentaje Máximo	100%	100%	100%	100%
Total, Gasto	6.354,37.-€	6.354,37.-€	6.354,37.-€	6.354,37.-€

(*) La aportación económica a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la señalada aportación en los sucesivos ejercicios.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE IMPLANTACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS Y MANTENIMIENTO DE LA SUSTITUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DE DERECHOS E INGRESOS POR LA INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 27 de enero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- IMPLANTACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS Y MANTENIMIENTO DE LA SUSTITUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DE DERECHOS E INGRESOS POR LA INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 21 de enero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente. Nº: 87/2025

Procedimiento: Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno

Asunto: *Implantación de la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos y mantenimiento de la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón.*

INFORME-PROPIUESTA DE SECRETARÍA

Visto el expediente de referencia relativo a la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Se presentó providencia de incoación del expediente, en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para acordar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, iniciando expediente de Aprobación del Régimen de Fiscalización e Intervención limitada previa de gastos de requisitos previos.

SEGUNDO. - Intervención emitió informe acerca de la conveniencia de adoptar dicho régimen.

LEGISLACIÓN APlicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en todo lo que es de aplicación a las entidades locales (ACM2008).
- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, en todo lo que es de aplicación a las entidades locales (ACM2018).





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y trasferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley general presupuestaria.
- Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018 y de 15 de junio de 2021, relativos al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los tipos de gastos incluidos en cada uno de ellos.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de todo lo anterior, teniendo en cuenta la legislación y fundamentos jurídicos aplicables, así como los antecedentes de hechos descritos, se eleva al Pleno Corporativo del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda, la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.— Acordar, a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, control financiero posterior, sobre todos los actos que tengan contenido económico, financiero, presupuestario, contable o patrimonial, los convenios que se suscriban, y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga por los que se autoriza, dispone o aprueba la realización de gastos, y que hayan de ser dictados por los órganos del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y, en su caso, sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en los términos previstos en el RD 424/2017. Asimismo, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos.

SEGUNDO.— Todos los actos a que se refiere el apartado PRIMERO de esta propuesta de acuerdo, que quedan sujetos al régimen de fiscalización e intervención limitada previa, serán objeto de otra plena con posterioridad. Actuaciones que de





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

acuerdo con el artículo 13.4 del RD 424/2017, se llevarán a cabo en el marco del control financiero.

TERCERO.- Acordar a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en el artículo 9.1 del RD 424/2017.

No obstante, lo anterior, en atención al artículo 9.3 RD 424/2017 sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

CUARTO.- Acordar en atención a lo señalado en el artículo 13.2 c) del RD 424/2017, que en todo caso tienen trascendencia en el proceso de gestión, los extremos fijados en el Acuerdo de Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en los supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales. A saber Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, y al acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2023, por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2008, 2018 y 2021, y cualesquiera otros que estén vigentes en cada momento.

La modificación de los extremos fijados en los Acuerdos del Consejo de Ministros con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en los supuestos que sean de aplicación a esta Entidad Local supondrá su aplicación directa.

QUINTO.- Fijar los siguientes extremos adicionales a los básicos y a los establecidos por Acuerdo del Consejo de Ministros vigentes en cada momento sobre fiscalización limitada previa de requisitos básicos:

1. Reconocimiento de la obligación derivado de contratos menores:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- a)** Que existe propuesta favorable del funcionario responsable del departamento gestor o documentación explícitamente favorable (RC).
 - b)** La incorporación de la factura conformada por el responsable.
 - c)** Informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la tramitación del gasto como contrato menor.
- 2.** En el resto de los expedientes, siguiendo los artículos 172 y 175 del ROF, que conste en el expediente informe propuesta emitido por el servicio o centro gestor.

SEXTO.- La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes, tal y como habilita el artículo 14 Real Decreto 424/2017.

SÉPTIMO.- Cualquier incumplimiento de los extremos objeto de comprobación en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, tanto generales como adicionales, será objeto de reparo suspensivo por parte del Órgano de Control Interno, resultando de aplicación lo dispuesto por el Real Decreto 424/2017 en los artículos que a continuación se relacionan.

OCTAVO.- Reconocer a la Intervención General la facultad de dictar las instrucciones que se estimen oportunas para aclarar aquellos aspectos que se sean necesarios en aplicación del presente acuerdo.

NOVENO.- Entender las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto interpretadas conforme al presente acuerdo.

DÉCIMO.- Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma. El Secretario Accidental, Fdo.: Carlos Manuel Acosta Cabrera. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra la Sra. Presidenta Dª Antonia Mª Acosta Pérez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Esto es relativo a la fiscalización de gastos e ingresos. ¿Te comentó algo Antoni? Sobre todo para el tema de controlar el gasto.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Sí, yo lo que entiendo por esto que la Intervención no quiere poner el agujón, pero bueno.

La Sra. Presidenta dice: Es para llevar todo desde el principio, controlando el RC, el gasto, el control de crédito...

D. Juan Miguel dice: Sí, yo sé, pero eso digamos que es un llamamiento que será para mejor, que igual en algunos casos no se ha hecho como tendría que hacerse.

La Sra. Presidenta dice: Y también por el volumen de facturación que hay, es la mejor forma de fiscalizar. ¿Algún comentario Juan?

D. Juan Miguel dice: No, nosotros nos abstendremos de momento.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos acuerda por tres votos a favor, uno del Grupo Municipal Socialista-PSOE y dos del Grupo Municipal Mixto y dos abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Acordar, a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, control financiero posterior, sobre todos los actos que tengan contenido económico, financiero, presupuestario, contable o patrimonial, los convenios que se suscriban, y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga por los que se autoriza, dispone o aprueba la realización de gastos, y que hayan de ser dictados por los órganos del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y, en su caso, sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en los términos previstos en el RD 424/2017. Asimismo, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos.

SEGUNDO.- Todos los actos a que se refiere el apartado PRIMERO de esta propuesta de acuerdo, que quedan sujetos al régimen de fiscalización e intervención limitada previa, serán objeto de otra plena con posterioridad. Actuaciones que de acuerdo con el artículo 13.4 del RD 424/2017, se llevarán a cabo en el marco del control financiero.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

TERCERO.- *Acordar a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en el artículo 9.1 del RD 424/2017.*

No obstante, lo anterior, en atención al artículo 9.3 RD 424/2017 sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

CUARTO.- *Acordar en atención a lo señalado en el artículo 13.2 c) del RD 424/2017, que en todo caso tienen trascendencia en el proceso de gestión, los extremos fijados en el Acuerdo de Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en los supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales. A saber Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, y al acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2023, por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2008, 2018 y 2021, y cualesquiera otros que estén vigentes en cada momento.*

La modificación de los extremos fijados en los Acuerdos del Consejo de Ministros con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en los supuestos que sean de aplicación a esta Entidad Local supondrá su aplicación directa.

QUINTO.- *Fijar los siguientes extremos adicionales a los básicos y a los establecidos por Acuerdo del Consejo de Ministros vigentes en cada momento sobre fiscalización limitada previa de requisitos básicos:*

1. Reconocimiento de la obligación derivado de contratos menores:

- a)** *Que existe propuesta favorable del funcionario responsable del departamento gestor o documentación explícitamente favorable (RC).*
- b)** *La incorporación de la factura conformada por el responsable.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

c) Informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la tramitación del gasto como contrato menor.

2. En el resto de los expedientes, siguiendo los artículos 172 y 175 del ROF, que conste en el expediente informe propuesta emitido por el servicio o centro gestor.

SEXTO.- *La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes, tal y como habilita el artículo 14 Real Decreto 424/2017.*

SÉPTIMO.- *Cualquier incumplimiento de los extremos objeto de comprobación en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, tanto generales como adicionales, será objeto de reparo suspensivo por parte del Órgano de Control Interno, resultando de aplicación lo dispuesto por el Real Decreto 424/2017 en los artículos que a continuación se relacionan.*

OCTAVO.- *Reconocer a la Intervención General la facultad de dictar las instrucciones que se estimen oportunas para aclarar aquellos aspectos que se sean necesarios en aplicación del presente acuerdo.*

NOVENO.- *Entender las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto interpretadas conforme al presente acuerdo.*

DÉCIMO.- *Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Visto en Comisión también del mismo día 27 de enero de 2025 y aprobado con tres votos a favor y dos abstenciones.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Sí, vamos a votar a favor porque yo creo que a usted le hace falta que lo fiscalicen bien, entonces vamos a votar a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel, dice: Perfecto.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los once miembros presentes:

PRIMERO.- Acordar, a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, control financiero posterior, sobre todos los actos que tengan contenido económico, financiero, presupuestario, contable o patrimonial, los convenios que se suscriban, y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga por los que se autoriza, dispone o aprueba la realización de gastos, y que hayan de ser dictados por los órganos del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y, en su caso, sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en los términos previstos en el RD 424/2017. Asimismo, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos.

SEGUNDO.- Todos los actos a que se refiere el apartado PRIMERO de esta propuesta de acuerdo, que quedan sujetos al régimen de fiscalización e intervención limitada previa, serán objeto de otra plena con posterioridad. Actuaciones que de acuerdo con el artículo 13.4 del RD 424/2017, se llevarán a cabo en el marco del control financiero.

TERCERO.- Acordar a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en el artículo 9.1 del RD 424/2017.

No obstante, lo anterior, en atención al artículo 9.3 RD 424/2017 sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

CUARTO.- Acordar en atención a lo señalado en el artículo 13.2 c) del RD 424/2017, que en todo caso tienen trascendencia en el proceso de gestión, los extremos fijados en el Acuerdo de Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en los supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales. A saber Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

julio de 2011, Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, y al acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2023, por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2008, 2018 y 2021, y cualesquiera otros que estén vigentes en cada momento.

La modificación de los extremos fijados en los Acuerdos del Consejo de Ministros con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en los supuestos que sean de aplicación a esta Entidad Local supondrá su aplicación directa.

QUINTO.- Fijar los siguientes extremos adicionales a los básicos y a los establecidos por Acuerdo del Consejo de Ministros vigentes en cada momento sobre fiscalización limitada previa de requisitos básicos:

- 1.** Reconocimiento de la obligación derivado de contratos menores:
 - a)** Que existe propuesta favorable del funcionario responsable del departamento gestor o documentación explícitamente favorable (RC).
 - b)** La incorporación de la factura conformada por el responsable.
 - c)** Informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la tramitación del gasto como contrato menor.

2. En el resto de los expedientes, siguiendo los artículos 172 y 175 del ROF, que conste en el expediente informe propuesta emitido por el servicio o centro gestor.

SEXTO.- La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes, tal y como habilita el artículo 14 Real Decreto 424/2017.

SÉPTIMO.- Cualquier incumplimiento de los extremos objeto de comprobación en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, tanto generales como adicionales, será objeto de reparo suspensivo por parte del Órgano de Control Interno, resultando de aplicación lo dispuesto por el Real Decreto 424/2017 en los artículos que a continuación se relacionan.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

OCTAVO.- Reconocer a la Intervención General la facultad de dictar las instrucciones que se estimen oportunas para aclarar aquellos aspectos que se sean necesarios en aplicación del presente acuerdo.

NOVENO.- Entender las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto interpretadas conforme al presente acuerdo.

DÉCIMO.- Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 623 A LA 896 DE 2024 Y DE LA 1 A LA 56 DE 2025.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, preguntando: ¿Quiere tomar la palabra Sr. Rodríguez?

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, respondiendo: No, después en ruegos y preguntas.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

8.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, preguntando: ¿Había algo Isabel?

Informan los Servicios Jurídicos: Sí, se las pasé por correo, hay tres Declaraciones Institucionales de la Junta de Gobierno de la FEMP, una relativa a personas desaparecidas sin causa aparente, otra del día 08 marzo Día Internacional de las Mujeres, otra en defensa del sector primario y su relevancia productiva y medio ambiental. Después, hay también un certificado del Cabildo de La Gomera sobre el apoyo al tema del silbo gomero y se lo remitió a los Ayuntamientos, solicitando el apoyo como patrimonio cultural, inmaterial de la humanidad y bien de interés cultural de Canarias en la categoría de tradición y expresión oral.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos y comunicados, remitidos por correo electrónico a los Sres. Concejales:

8.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP POR EL DÍA 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes la adhesión a dicha Declaración Institucional de la FEMP.

8.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE 9 DE MARZO DE 2025.

Se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes la adhesión a dicha Declaración Institucional de la FEMP.

8.3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO Y SU RELEVANCIA PRODUCTIVA Y MEDIOAMBIENTAL.

Se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes la adhesión a dicha Declaración Institucional de la FEMP.

8.4.- Acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera de fecha 06/11/2024 sobre PROPUESTA PARA EL COMPROMISO, APOYO INCONDICIONAL, DEFENSA, SALVAGUARDA Y USO ADECUADO DEL "SILBO GOMERO" COMO PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL DE LA HUMANIDAD Y BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CANARIAS EN LA CATEGORÍA DE TRADICIÓN Y EXPRESIÓN ORAL.

Se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes la adhesión al citado acuerdo.

En este momento, se propone por el portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, que se apruebe la inclusión en el orden del día, como punto de urgencia, la MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS SOBRE INCREMENTO DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA RECONSTRUIR TODAS LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES AFECTADOS POR EL VOLCÁN TAJOGAITE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Se presenta por urgencia una Moción del Grupo Municipal Nueva Canarias.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Yo no sé, igual leerla les parecerá pesado, pero yo de alguna manera se las hice llegar antes, yo creo que en dos palabras lo que se puede decir de la Moción es que transcurrido desde de la firma del Convenio que se suscribió en su momento con el Ministerio de Transición Ecológica...

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta: ...¿Pero votamos la urgencia?





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Servicios Jurídicos: Quien propone es quien tiene que justificar el por qué lo traen como punto de urgencia, pero si no quieren entrar en eso.

D. Juan Miguel del Grupo Municipal (NC), dice: Bueno, si no quieres entrar, habría que leerla ¿no? Está claro que ya entraron Isabel, se justifica el voto de urgencia.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, declarar de urgencia la MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS SOBRE INCREMENTO DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA RECONSTRUIR TODAS LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES AFECTADOS POR EL VOLCÁN TAJOGAITE.

Se procede a tratar el asunto declarado de urgencia e incorporado al orden del día, se tomó el siguiente acuerdo:

PUNTO DE URGENCIA ÚNICO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS SOBRE INCREMENTO DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA RECONSTRUIR TODAS LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES AFECTADOS POR EL VOLCÁN TAJOGAITE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal de **NUEVA CANARIAS-Bloque canarista**, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno de la corporación, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El Consejo de ministros, mediante acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2021, declaró a la isla de La Palma zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAGEPC) debido a la erupción del volcán Tajogaite, habilitando así a todos los Departamentos ministeriales para determinar las ayudas necesarias para recuperar todos los daños provocados por el volcán.

A pesar de la adopción de las medidas referidas, la dimensión y magnitud de esta catástrofe natural, unida a la imprevisibilidad de la evolución y duración del fenómeno producido por el volcán de Cumbre Vieja, justificaron que el Gobierno de la Nación





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

llevase a cabo actuaciones, con la mayor celeridad posible, dirigidas a mitigar los perjuicios que estaba causando esta eventualidad.

A tal efecto, mediante el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, el Gobierno adoptó medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

Entre estas medidas, el artículo 35.1 prevé que el Ministerio de Política Territorial pueda «conceder subvenciones a los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para ejecutar los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el artículo 1 y que tengan por objeto la realización de obras de reparación, restitución o **reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria**».

- II.** En aplicación de este Acuerdo, con fecha 27 de julio de 2022, se firman los dos primeros convenios entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial, con **el Ayuntamiento de Tazacorte y el Ayuntamiento de El Paso, respectivamente**, por el que se concede y canaliza una subvención para la financiación de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre. En el caso del **Ayuntamiento de Tazacorte** se anticipa una subvención por importe de **3.528.472,06 euros y con el Ayuntamiento de El Paso la subvención conveniada es por un importe de 10.902.952,02 euros, ambas con un plazo de ejecución que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025**.
- III.** Asimismo, con fecha 15 de diciembre de 2022 se firman dos nuevos Convenios entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial, con **el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, respectivamente**, por el que se concede y canaliza una subvención para la financiación de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre. En el caso del Cabildo Insular se anticipa una subvención por importe de **12.158.246,74 euros y con el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane la subvención conveniada es por un importe de 11.948.203,78 euros, ambas con un plazo de ejecución que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025**.
- IV.** En todos los casos se establece que estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir el





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Ayuntamiento para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, **siempre y cuando el total de las ayudas recibidas no supere el coste de las actuaciones objeto de este convenio, y tampoco, que el total de las ayudas procedentes de la Administración General del Estado para tal fin supere el 50 por ciento del coste de las mismas.**

- V. Sin embargo, en reunión mantenida por el presidente del Gobierno de España con los alcaldes de los municipios afectados por la DANA, en la Comunidad Valenciana, ha anunciado que el Ejecutivo **elevará del 50% al 100% su compromiso de financiación para reconstruir todas las infraestructuras y equipamientos municipales dañados en dicha catástrofe.**

Por todo ello, para evitar agravios comparativos entre ambas zonas catastróficas, proponemos al pleno municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º. Solicitar al presidente del Gobierno de España que, en el caso de la catástrofe ocasionada por el volcán Tajogaite, en esta isla de La Palma, se adopte el acuerdo necesario en el Consejo de ministros para incrementar del 50% al 100% el compromiso de financiación para reconstruir todas las infraestructuras y equipamientos municipales afectados por el volcán.

2º. Que se firme una adenda a los Convenios ya suscritos con los Ayuntamientos de Tazacorte, Los Llanos de Aridane y El Paso, así como con el Cabildo Insular de La Palma, para recoger ese incremento de la subvención al 100% y se amplie el plazo de ejecución de las obras correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2027, permitiéndose la ampliación del plazo de ejecución en otros dos años, teniendo en cuenta las graves dificultades para la realización de algunas obras previstas.

3º. Dar traslado de este Acuerdo a los Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y El Paso, así como al Cabildo Insular de La Palma, para su pronunciamiento.

4º. Remitir una copia del acuerdo adoptado tanto a la Presidencia del Gobierno de España como al presidente del Gobierno de Canarias.

En Tazacorte, a 30 de enero de 2025

El Portavoz de Nueva Canarias- Bloque canarista

Fdo.- Juan Miguel Rodríguez Acosta"

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: El tema es sencillo, a malas maneras





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

aprovechar el tiempo porque creo que en política cuando el tiempo se marca, pues las cosas se siguen y llegó en el momento adecuado, porque ha habido incertidumbre de si se firmó el Convenio con el Ministerio de Transición Ecológica en junio del año 2022 de ese otro 50% que tendrían que asumir las Administraciones Locales. Está claro que a día de hoy, ese otro 50% no aparece ni está garantizado, ustedes saben igual que yo que si el Cabildo promete en su momento un 25%, 25% que no aparece, aparece de manera digamos que en colaboración, pero que al final tangiblemente no están las cosas tan claras. El otro 25% que decía en su momento el anterior Grupo del Gobierno de Canarias, tampoco aparece, pero ahora qué apareció, apareció esa desgracia en Valencia y apareció ese compromiso del Presidente del Gobierno de financiar el 100% con fondos del Estado, los daños ocasionados a las Administraciones Locales, pues yo creo que es de renglón que nosotros pidamos ese otro 50% a tener de que daños también tenemos y que la financiación es un 50% inferior. Lo que quería era trasladarlo aquí al Pleno y que fuera el Pleno de la Corporación el que invitara a otras Administraciones Públicas a que demandaran lo mismo y que lo solicitasen también, directamente al Estado, en eso consiste la Moción.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, dice: Muchas gracias Sr. Rodríguez, evidentemente creo que desde un principio hemos pedido siempre que la financiación de esos 7.000.000€, que el Gobierno del Estado financió con el 50%, casi era mejor que se hubiera dado ese 50% libre, que no hubiera que poner ese otro 50%, porque una Administración como el Ayuntamiento de Tazacorte, tener que afrontar esos 3.500.000€ es prácticamente imposible. Estamos teniendo la colaboración como bien dice, ese apoyo del Cabildo Insular de La Palma abriendo diferentes caminos por un valor estimado de ese 25%, no hemos recibido todavía ese compromiso del Gobierno de Canarias de ese 25%. Si tengo que decirle que se ha mandado a revisar ese Convenio del Estado a las diferentes Administraciones, a los otros Ayuntamientos, posibles infraestructuras, posibles caminos que hayan quedado fuera de esa primera revisión, todos sabemos que fue una primera revisión que se hizo deprisa porque bueno estaba recién salido el volcán y se están adaptando esas nuevas tarifas a ese Convenio, a ese nuevo presupuesto. Bueno, básicamente yo creo que no puedo votar en contra de algo que yo creo que hemos defendido siempre, que pudiera ser esa financiación del 100% de las obras, porque como digo, casi que era un caramelo envenenado que un poco amarra a todas las Administraciones damnificadas de la Isla, a los tres Ayuntamientos y al Cabildo. Entonces, por nuestra parte el voto será a favor como no puede ser de otra manera.

D. Juan Miguel dice: Muchas Sr. Alcalde, yo lo que le pediría a la Secretaria, que tal cual está el tema del acuerdo, comunicárselo a las otras Administraciones implicadas y que se haga lo antes posible, porque yo creo que hay que aprovechar el momento.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los once miembros presentes, aprobar la Moción anteriormente trascrita.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Antes de pasar a *Ruegos y Preguntas*, que me despisté al principio, quería pedir disculpas por parte del Concejal Santana la indumentaria, porque tuvo un problema personal y quería pedir disculpas.

Interviene Dª Wanna Lorenzo Martín, del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo, diciendo: Pues él es el Concejal de Deportes y también puede venir de deporte.

D. Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Mixto, interviene diciendo: No son las maneras.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Tiene la palabra el Sr. Rodríguez.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, preguntando: El tema del punto de dar cuenta de los Decretos, siempre hay algún ruego o alguna pregunta a través de los Decretos, pero yo le pediría a Isabel, porque plenos ordinarios tenemos cada tres meses ¿no?

El Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel responde: Sí.

Los Servicios Jurídicos informan: Enero, abril, julio y octubre.

D. Juan Miguel pregunta: Lo que te pediría a ti Isabel es que por ejemplo los Decretos, según vayan saliendo los vayas mandando, una convocatoria 48 horas antes con trescientos y pico Decretos, está claro que muchos los voy desechar, nada más leer el encabezamiento digo a mí no me interesa, pero es que te tiras horas, entonces te pediría sobre todo eso. Haciendo alusión a alguno y viendo el otro día la Comisión que teníamos de Obras sobre esa Adenda del Cabildo, por lo visto el Cabildo licita la obra, ahhh vale. Porque después aquí hay una contrariedad porque en un Decreto, pone el Decreto Alta de Aplicación del mismo importe de la Adenda, me imagino que sería el Decreto anterior a eso, porque para qué hacer un Alta de Aplicación de Ingresos cuando supuestamente no vamos a tener siempre eso.

El Sr. Alcalde-Presidente responde: Sí, estamos hablando del PIDL, en el PIDL el Cabildo al principio tuvo un pequeño problema, lo iban a transferir a los Ayuntamientos, lo iban a poner en el Capítulo VII de Transferencias, pero como era un préstamo les pedía que fuera por transferencia, entonces lo pusieron en el Capítulo VI y ejecuta el Cabildo.

D. Juan Miguel pregunta: Pero es que nosotros curiosamente lo hemos puesto como ingresos, era eso, que de alguna manera se subsane eso, es extraño. Hay diferentes proyectos que se han encargado por contratos menores la redacción de Proyectos, a mí me gustaría ser conocedor de ellos y que no fuera sólo a través





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

del Decreto, pero por lo menos según los encarga y que vayan los Proyectos al Ayuntamiento pues informen a uno, o que le den copia a uno para saber en qué consiste el Proyecto, entonces sí le rogaría Sr. Alcalde que nos los hiciera llegar.

Después hay otras cosas que por desconocimiento a mí me parecen caras, porque yo de temas de marketing digital y de esas cosas, pues la verdad es que yo no sé, yo igual si sé desglosar un presupuesto de obras y eso, pero en esto me pierdo un poco, 219.000€ Marketing Digital, un software y no sé qué más. Cuando presenten eso, ustedes me dicen a mí el interés tan grande que tiene eso porque lo veo saladito, ¿no?, eso del Marketing Digital.

El Sr. Alcalde-Presidente responde: Del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

D. Juan Miguel pregunta: Ya, ya, yo sé que es de eso, pero que me luce caro, pero bueno, igual es que esas cosas se ventilan por ahí a esos precios. Después hay otras cositas, cuando hablamos de concienciación medio ambiental, yo le diría al Concejal de Turismo, yo creo en Europa podrán entender, puesto que este dinero es de Fondos Europeos, como concienciación medio ambiental, y pagados con Fondos Europeos, orquestas y la gente de fiesta, y hay unos cuantos pagos de esos, ¿no?, ¿qué concienciación medio ambiental puede tener eso?

Toma la palabra D. David Ruiz Álvarez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, responde: Que se busca la concienciación medio ambiental con las actividades, pero también se promociona la gastronomía de kilómetro cero dentro del Proyecto y si se ejecutó es porque ellos mismos lo aprobaron, el Plan se aprobó y estamos ejecutando lo aprobado.

D. Juan Miguel dice: Los Fondos Europeos aprueban una línea general, después tú tienes que desarrollar esa línea general y no equivocarse en ellas, está claro. Es que me sorprende mucho porque son todas de contrataciones de 14.000€, 15.000€ y todo es orquestas, músicos y esas cosas, entonces yo la concienciación medio ambiental la veo por otro lado.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Son campañas que junto a la dinamización del municipio divultan la concienciación medio ambiental.

D. Juan Miguel dice: Después hay un tema, porque el otro día no me gustó esa película de La Palma y hay gente a la que le gustó, pero a mí cuando me ponen películas de catástrofes como que no soy tendente a verlas... Hay un decreto que se le da permiso para el rodaje de una serie.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Sí.

D. Juan Miguel del Grupo Municipal (NC), dice: Pero, yo creo que el Ayuntamiento debería ver también los contenidos previamente, porque sino igual nos sorprende cualquier productora de estas, mira que hace años en esas Américas





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

pasó un escándalo, que el Ayuntamiento se cercioró y al final fue pornografía en la calle, entonces yo creo que por lo menos ver los contenidos.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Yo personalmente estuve allí, donde iban a rodar era una única escena de unos vehículos bajando por la Calle Cardón, creo que incluso hubo una bonificación a los vecinos por las molestias.

D. Juan Miguel dice: Como decía un cura, hay que ver el fondo de la película, a mí no me gustó la de La Palma en el sentido de esas catástrofes, después nos ponen el Hospital de Dolores que está como para pasarle la pala, parece que estamos en Sudamérica.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Se crea una gran controversia, sí.

D. Juan Miguel dice: Yo, por hoy no tengo más, porque la verdad es que no me he podido leer todos los Decretos, sí de aquellas pequeñas obras, me sorprendió, me sorprendió no, ya estaba cantado, el cargador eléctrico de los coches que todavía no funciona, pero como hemos hecho otro al lado de la gasolinera, pues yo espero que no lleve el mismo camino que este, que tiene 20 meses que no enciende.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta: ¿Más ruegos, más preguntas?

Juan Miguel dice: Ahí me está diciendo la amiga Nieves que tenemos zonas del pueblo...

Toma la palabra Dª Nieves Yolanda Acosta Lorenzo, del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Ay sí, la fibra llegó a la plaza, mira un cacho jaleo con los chicos para los estudios, que va, que va.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Nos lo han hecho llegar varios vecinos.

Toma la palabra D. Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Hay un problema con un vecino alemán que no deja pasar por su fachada y estamos viendo la manera, porque el único problema es ese, esa fachada de ese vecino alemán que no deja pasarla y estamos viendo si hay otra alternativa o si tenemos manera de no obligarlo, pero llegar a un acuerdo con él.

D.ª Nieves Yolanda dice: Se hizo una instalación subterránea.

D. Antonio Manuel dice: No, en ese tramo no, estuvimos allí, lo vimos.

Dª Nieves Yolanda pregunta: ¿En la esquina?

D. Antonio Manuel responde: Donde estaba el videoclub Panorama antes, donde vive Dairo, la siguiente o la otra, es donde está el problema ahí, que ese vecino no deja pasarla.

Dª Nieves Yolanda dice: Pues allá en la esquina mi niño, nada.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

D. Antonio Manuel dice: Nosotros estamos buscando la manera de que ceda o buscar otra alternativa.

D.ª Nieves Yolanda dice: Pues a veces yo ni en el móvil tengo.

D. Juan Miguel pregunta: Mira, otra obrita pequeña que vi por ahí, el tema de la red de agua potable de la Bombilla, que veo encargaron la redacción de un Proyecto, pero después claro, todavía queda la red terciaria de La Costa, de Las Hoyas, el Consejo Insular de Aguas, ¿piensa echar una mano, cómo van esas gestiones en sí?

D. Antonio Manuel responde: Esa gestión va bien, ya está el Proyecto redactado por parte de, no sé si es externo creo del Consejo, y va a ser como explicamos la otra vez, que iba desde la entrada de Cabrejas parte alta al pozo de Las Norias y de Las Norias vuelve con agua nuestra a Corujo y Cabrejas por la misma, o sea va en una dirección, vuelve en la siguiente, pero ya con nuestra agua.

D. Juan Miguel dice: Sí, porque al principio tenían en mente meter agua de Los Llanos, que era un disparate.

D. Antonio Manuel dice: Correcto, entonces lo que vamos a hacer es llevarla hasta el pozo y del pozo volverla a traer.

D. Juan Miguel pregunta: ¿Pero hasta que pozo dices tú, hasta el Hoyo del Verdugo?

D. Antonio Manuel responde: Sí, correcto, al pozo nuevo que está detrás del Canguro, se va a llegar hasta ahí y de regreso hasta acá y se va a hacer una conexión por la antigua carretera de La Costa, por la circunvalación nueva también para tener todo el círculo por si tenemos algún problema en un sentido, poder girar por el otro para tener agua. De todas maneras, acabamos de encargar un Proyecto para hacer una actuación desde la tubería que quedó en La Montaña, se cortó ahí por el volcán, irnos hasta las tres pulgadas porque llegaba a tres pulgadas y se reducía a dos y en las tres pulgadas, dar servicio nosotros ahora mismo, porque ese Proyecto del Consejo Insular entendemos que va a tardar un tiempo y queremos hacer de esa manera para no pagar todas esas cuotas que estamos pagando.

D. Juan Miguel dice: Ahí no parece tanto la obra.

D. Antonio Manuel dice: Sí, no es tanta.

D. Juan Miguel dice: Mira, creo que se le puede hacer una petición al Cabildo, ya que abrieron que creo fue iniciativa del Cabildo, el Camino de Cabrejas, yo creo que deberían terminar asfaltándolo y darle un punto de luz solar, porque si ustedes se dan cuenta por la zona de La Condesa, el Cabildo le está haciendo una cosita buena al Ayuntamiento de Los Llanos, está urbanizando todo aquello con doble vial, luz eléctrica, saneamiento, qué menos.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

D. Antonio Manuel dice: Zona Condesa, solicité yo personalmente en el Cabildo esta semana, porque los vecinos se quejan de que no hay luz, desde que empieza el puente hasta Marina Alta, solicité la instalación de iluminarias también en esa zona, en la zona de Cabrejas, perdón, parte baja que creo que es a lo que te refieres, que abrieron un nuevo camino de tierra.

D. Juan Miguel dice: Sí.

D. Antonio Manuel dice: Lo hablamos el otro día con el Consejero y nos dice que de momento no tiene presupuesto para afrontarlo.

D. Juan Miguel dice: En Los Llanos se ha gastado por lo menos 800.000€.

D. Antonio Manuel dice: Seguiremos insistiendo.

D. Juan Miguel dice: Yo creo que, con gastarse 100.000€ en el camino de Cabrejas, estaría bien.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Sí, se lo hemos hecho llegar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº
EL ALCALDE,**
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

